

LA CENSURA,

REVISTA MENSUAL.

PUBLICANLA EL EDITOR Y SOCIOS LITERARIOS DE LA BIBLIOTECA RELIGIOSA.

RELIGION.

238. EL FLEURY; catecismo histórico escrito en verso con las aprobaciones del Excmo. señor D. Antonio Posadas, arzobispo electo de Toledo, y de la vicaría eclesiástica etc. etc.: un tomo en 8.º

Nunca hemos tomado la pluma con mas repugnancia que ahora desde que escribimos *La Censura*; porque nunca nos ha ocurrido (si no andamos trascordados) tener que criticar defectos de entidad en ninguna obra impresa con las licencias de la legítima autoridad eclesiástica. Mas ahora nos vemos con harto sentimiento obligados á notar los muy graves que á nuestro juicio se advierten en este *Catecismo histórico de Fleury en verso*, publicado en 1847 con licencia del señor vicario eclesiástico de esta villa y la aprobacion del Excmo. señor D. Antonio Posadas, entonces arzobispo electo de Toledo y hoy patriarca de las Indias. Pero como se trata de una materia tan delicada (la instruccion religiosa de la niñez), y estamos firmemente persuadidos de que otro hubiera sido el dictamen de aquellos respetables prelados, si las personas á quienes cometieron el examen de este libro le hubiesen hecho mas detenido y minucioso ó con menos indulgencia; nos hemos determinado á saltar por cima de toda consideracion y exponer con respetuosa franqueza nuestro parecer, para que si algo vale y se estiman de peso nuestras observaciones, se corrijan los errores y pueda correr la obrita sin peligro en manos de los párvulos inocentes.

Desde luego tenemos por desacertado el propósito de poner en verso un libro entero de esta naturaleza y juzgamos si no imposible, sumamente arduo su regular desempeño. La razon es obvia: ¿cómo unas materias en cuya explicacion se requiere toda la claridad y exactitud asequibles al humano ingenio, pueden avenirse y conciliarse bien con la tirá-

nica estrechez del verso y la forzosa traba de la rima, aunque sea imperfecta? Es necesario para salir airoso en tan dificultosa empresa poseer bien á fondo la historia sagrada y los principios fundamentales de la religion y en poesía calzar algunos mas puntos que un versificador comun. Aun asi ocurrirán no pocos casos en que el autor se vea apurado para expresar ciertos pensamientos. Mas presu- puesta la posibilidad del buen suceso, todavía escrupulizaríamos reducir á metro materias tan profundas é importantes como las de que trata el *Catecismo histórico* de Fleury; y no necesitamos dar otra razon que la alegada por el que le ha puesto en verso.

«No pretendo por esto (dice en la p. II de su *Advertencia ó prólogo*) que todas las obras de la enseñanza se deban escribir en verso; condeno por el contrario en mi humilde juicio el que se adoptase tal estilo en obras profundas y de reglas cuyo estudio debe ser serio y trabajoso, como el de la gramática latina por ejemplo.»

Como nosotros tenemos por mas serio, profundo y de mayor importancia el estudio de nuestra religion y de la historia sagrada que el de los preceptos para aprender el latin; de ahí el que reprobemos por las razones mismas del autor su pensamiento de escribir en verso el precioso catecismo de Fleury. Mas examinemos su obra.

En la leccion 1.ª (*Creacion del mundo*), que forma raro contraste por su hinchazon con la sublime sencillez del texto sagrado y aun de la misma narracion del historiador francés, notamos en el primer verso,

Dios inmortal, excelso, SOBREHUMANO,
la redundancia de este adjetivo que no puede llamarse epíteto, ni sirve mas que de ri- pio; porque dicha la palabra *Dios*, ¿qué añade el *sobrehumano*?

El primer verso de la 2.^a estancia dice:

Solo su voluntad ó sus deseos

Los instrumentos son de su grande obra.

El ente soberano, en quien querer es hacer, no tiene deseos: quedan estos para el debil mortal. Asi aquella palabra rebaja la esencia de Dios y da falsa idea de sus atributos.

De autor no necesita los trofeos;

Que al que hace un mundo su poder le sobra.

Para nosotros que somos prosaicos y ramploes, no tienen estos versos toda la claridad apetecible, y piadosamente creemos que se quedarán á obscuras los lectores adolescentes.

Del cielo separó el tercero dia

La tierra. (P. 6).

Lo que separó de la tierra fue la congregacion de las aguas ó los mares y no el cielo.

A imagen del Señor y semejanza

Formó de tierra el cuerpo de ese hombre (P. 7):

Dios hizo el hombre á su imagen y semejanza; pero el hombre se compone de alma y cuerpo, este hecho de barro, aquella de la nada á imagen y semejanza del Criador. Asi la proposicion del autor segun suena es falsa y erronea, porque mal podia Dios, siendo incorporeo, formar á su imagen y semejanza el cuerpo del hombre.

. imagen bella

Del mismo Dios que habita el firmamento,

Cuyo infinito amor infunde en ella (P. 7).

Otro error: en Dios todo es infinito; en el hombre todo finito: asi el amor á Dios que el Criador infundió en la criatura, no fue infinito.

En esta leccion notamos que se han omitido tres cosas á nuestro ver importantes, la institucion del matrimonio, el fin para que crió Dios al hombre, y la calidad de inmortal que fue concedida á este antes de pecar.

En la p. 8 se dice que Adam y Eva *vivian desnudos santamente*: pues se quiso hacer mencion de la desnudez, no hubiera estado demas añadir por que no se ruborizaban de ella.

La leccion 2.^a (*El pecado*) empieza asi:

Hubo ángeles que traidores

Contra Dios se rebelaron;

Mas Dios perdonó á los justos (P. 9).

Fleury no habla una palabra de los ángeles buenos y obedientes, sino de los rebeldes: ¿á qué pues decir que *Dios perdonó á los justos*? ¿El qué, si no habian delinquido? A cualquier muchacho le ocurrirá esta pregunta.

Entre los males que sobrevinieron á Adam y Eva despues de su pecado, se le olvidó al autor la muerte: verdad es que como no habia dicho en la primera leccion que fuesen inmortales, obró consiguientemente en esta.

Leccion 3.^a (*El diluvio y la ley natural*).

Las cuatro importantes preguntas del diálogo de Fleury en que explica lo que es la ley natural y lo que nos enseña, las reduce el versificador á esta proposicion vaga y que nada dice:

Porque la ley natural

Reprueba lo que no es bueno (P. 14).

Quedarán enterados los lectores de esta obrilla.

Leccion 8.^a (*La idolatría*). Fleury siguiendo la narracion de los libros sagrados dice que Dios no era ya conocido ni adorado sino entre los israelitas y que la idolatría reinaba en todas las demas naciones: entra en algunas particularidades sobre el culto de los ídolos y efectos que se seguian de él; y añade que los israelitas se dejaron arrastrar muchas veces de los malos ejemplos de los idólatras, y entonces experimentaron la ira del Señor. Juzguen nuestros lectores si es el mismo pensamiento el que se expresa en estos versos primeros de dicha leccion:

Ya no se adoraba á Dios,

Ni su nombre conocia

Aquel desalmado pueblo

De falsos israelitas;

Que solo entre ellos reinaba

Fanática idolatría etc. (P. 26).

Y por este orden va discurriendo hasta concluir. En la misma se lee:

A los que *culto rindieron*

A tan torpe *idolatría*.

¿Qué entenderá el autor por idolatría? ¡Pobre república literaria! ¡Pobre Parnaso!

En la p. 37 se dice que los tres mancebos de Babilonia arrojados al horno eran criados de Daniel: no eran sino compañeros que se habian *criado* con él.

Hablando de la Anunciacion (p. 41) pone estos dos versos:

Al arcangel S. Gabriel

Dios un dia la envió (la Virgen);

donde por la mala construccion se da á entender no que Dios envió el arcangel á la Virgen, sino al revés esta señora á S. Gabriel, trastrocando los oficios del embajador y de la persona á quien se despachaba la embajada. Algunos nos tacharán de nimios y de rebuscadores de pelillos; pero esos tales no habrán tratado con niños, ni sabrán lo que son; fue-

ra de que muchos adultos ignorantes se hallarian en igual duda.

P. 44. Las palabras que del Salvador dijo S. Juan á los judios: *Ved ahí el cordero de Dios*; las pone el autor en boca del Espíritu Santo en el acto de estar bautizando el precursor á Jesucristo.

En la leccion 18 (*Predicacion de Jesucristo*) se omiten cosas muy importantes que trae Fleury aun en su diminuto diálogo, al paso que se añaden las siguientes especies que pueden muy bien interpretarse en un sentido político:

Nunca se dejó servir
Por hombres ni por esclavos,
Y abolió la esclavitud
A todo el mundo anunciando
Que iguales eran los hombres
Porque eran todos hermanos.
Liberal en sus acciones
Y en su proceder *honrado* etc. (P. 47 y 48).

¡Qué bien escogida esta palabra! ¡Qué fuerza tiene aplicada al Dios tres veces santo!
En la p. 49 se dice:

Y porque Jesus sus vicios (de los fariseos)
Los reprendia *violento*.

Este epíteto es impropio y hasta ofensivo al caracter de nuestro mansísimo Salvador.

Leccion 20 (*Pasion de Jesucristo*):

Y luego le distribuye
Diciendo: comed *con ansia*,
Que este es mi cuerpo y será
Por vos vendido mañana.

..... mi sangre es esta,
La sangre de la alianza,
Que en perdon de los pecados
Hareis sea derramada (P. 51).

No hay para que detenernos á notar la inexactitud con que se refieren las sacrosantas palabras de nuestro adorable Jesus en la institucion del augusto sacramento del altar.

En la leccion 23 (*Venida del Espíritu Santo*) se dice que *el mundo miró á Jesus otra vez*. No sabemos de dónde ha sacado el autor especie tan peregrina: Jesus envió á sus apóstoles el Espíritu Santo como les prometiera; pero no vino ni se dejó ver otra vez.

En la p. 61 se hace apostol de los gentiles á S. Pedro (suponemos que sea error de impresion en vez de S. Pablo).

En la p. 63 los dos artículos del símbolo, *la comunión de los santos y el perdon de los pecados*, se disfrazan de este modo, que no es el mas propio para darlos á conocer:

Y en la santa comunión
Y en el pecado y remedio.

Y mas abajo:

Cuando todos los apóstoles
Fundaron *los santos templos*;

donde se confunde el cuerpo místico de la congregacion de los fieles de una region ó provincia con el edificio material en que se reunen. La misma confusion se advierte cuando se dice que á Roma la hizo S. Pedro *la primera de los templos*.

En la leccion 27 (*Destruccion de Jerusalem*) no se hace mencion clara y expresa de la reduccion de los judios á servidumbre y de su dispersion por todo el mundo.

En la p. 76 leemos:

Y asi como á nosotros nos amamos,
Al prójimo debemos *adorar*:

palabra que si hubieramos de calificar segun suena, deberiamos tacharla de *erronea*; pero interpretandola benignamente y atribuyendola al apuro del versificador diremos que adolece de notable impropiedad y puede inducir en error á los lectores de este libro.

Mas reprehensible todavia y digna de mas severa calificacion es la proposicion siguiente:

Desde ignota antigüedad
Era Dios excelso y trino,
Y sin dejar de ser Dios
Convertirse en hombre quiso
Tomando como nosotros
Un alma y un cuerpo mismo (P. 80).

En primer lugar está impropriamente expresada la eternidad del Verbo con las palabras *desde ignota antigüedad*, porque esta, por *ignota y remota* que sea, siempre supone tiempo, y el tiempo y la eternidad son cosas que se implican. En segundo lugar aquella expresion *Dios excelso y trino*, unida á lo que sigue, puede inducir á creer que la Trinidad beatísima encarnó y se hizo hombre como nosotros; lo cual es una enorme herejía.

Refierese la oracion dominical en la p. 97 y empieza con las palabras siguientes: *Padre nuestro y soberano*. Esta última ni la trae el sagrado texto, ni conviene al tono en que quiso Dios le habláramos en aquella oracion inefable, que es el de unos hijos á su amantísimo padre.

En nombre de Dios, del Hijo
Y del Espíritu Santo (P. 102).

Asino se connotan las tres personas de la santísima Trinidad. Otro tanto decimos de la forma del bautismo que el autor pone en la p. 120:

En nombre del *Padre é Hijo*

Y del Espíritu Santo
Yo con su agua te bautizo.

¿De qué fuente habrá sacado el autor esta agua?

Basta y sobra lo dicho para mostrar en cuántos errores puede inducir este libro, según está, á los niños sencillos y faltos de discernimiento. Así nuestra opinion es que mientras no se corrija, no deben los padres y

maestros permitir que le estudien su hijos y discípulos; y si valieran algo nuestras súplicas, rogaríamos al señor vicario eclesiástico que le mandase examinar nuevamente con el mayor detenimiento y escrupulosidad; pues en obras de esta naturaleza y destinadas á la infancia nunca estan demas las mas exquisitas precauciones.

DISCIPLINA ECLESIASTICA.

239. COLECCION DE OPUSCULOS sobre materias interesantes en las circunstancias del dia; por Manuel del Campo: un tomo en 8.º dividido en cuatro cuadernos.

El cuaderno 1.º contiene siete opúsculos con los siguientes títulos: 1.º *Profecía de santa Hildegarda*: 2.º *Introduccion de frailes en España*: 3.º *La introduccion de los regulares en España causa de su despoblacion*: 4.º *Sobre bienes y rentas del clero español*: 5.º *Sigue la materia del anterior*: 6.º *Coste y conservacion de los conventos de frailes y monjas en España*: 7.º *Objetos á que se consagran las rentas del clero español fuera del reino*. Además hay un apéndice á estos siete opúsculos.

El cuaderno 2.º no contiene mas que un opúsculo (el 9.º), cuyo titulo es: *Los frailes jesuitas: su origen, instituto y costumbres: su extincion en toda Europa: su expulsion de España y su restablecimiento en ella por el señor D. Fernando VII*.

El cuaderno 3.º comprende el opúsculo décimo intitulado: *Institutos religiosos introducidos en España, su origen, progreso y actual estado*.

El cuaderno 4.º contiene dos opúsculos: el undécimo cuyo titulo es: *Apuntes sobre la autoridad espiritual de los papas y obispos y la temporal de los reyes*; y el duodécimo que se intitula: *Varietades*.

Esta obra respira toda un espíritu hostil á los sumos pontífices y un profundo odio al clero secular y regular, pero especialmente á este, todo con capa de zelo por el esplendor y pureza de la religion, de vivo anhelo por la restauracion de la disciplina primitiva de la iglesia y reposicion de los obispos en la plenitud de su potestad; que es la eterna cantinela de los herejes y novadores. Mas vamos por partes y digamos algo de cada opúsculo, advirtiendo una vez por todas que el compilador de ellos no ha tenido que poner nada de su cosecha, sino recoger lo que se le ha antojado en el inmenso farrago de escri-

tos publicados contra la santa sede, el culto, el clero, las órdenes regulares y la independencia de la potestad eclesiástica.

Acerca del opúsculo 1.º, cuaderno 1.º (*Profecía de santa Hildegarda*), ¿qué hemos de decir? La profecía atribuida á la santa abadesa ¿puede referirse á una orden como la compañía de Jesus, que no solo ha sido aprobada por los sumos pontífices, sino que ha obtenido multiplicados y gloriosísimos testimonios de la santa sede en su abono y recomendacion? ¿Puede hablar tal profecía con un instituto tan esclarecido, que ha llevado la buena nueva á los últimos confines del mundo y ha dado tantos mártires, santos y eminentes defensores á la iglesia? Basta un mediano criterio para conocer el futil argumento que quieren sacar de la famosa profecía los caballos enemigos de los jesuitas.

Son los opúsculos 2.º y 3.º en su conjunto falsos é injuriosos á los órdenes religiosos, pues se pintan como el origen y causa de la despoblacion, miseria é ignorancia de España.

En los opúsculos 4.º, 5.º y 6.º se hacen minuciosos y exagerados cálculos y cómputos sobre el número de individuos de ambos cleros, secular y regular, importe y cuantía de sus bienes y rentas y coste y conservacion de los conventos de frailes y monjas en España. La mayor parte de estas computaciones, si no todas, estan hechas con arreglo á documentos y noticias anteriores á la guerra y revolucion de 1808: por manera que suponiendolos exactísimos entonces distaban infinito de la realidad en 1835 (época en que escribió el compilador), cuando la desastrosa guerra de los franceses y las no menos aciagas revoluciones de 1812 y 1820 habian disminuido enormemente así el número de clérigos, frailes y monjas, como la suma de sus bienes y rentas. Pero el objeto era abultar y exagerar lo uno y lo otro para poner espuela á los que anhelaban aun mas vivamente que el libelista á apo-

derarse de los bienes eclesiásticos, según ha sucedido.

En el opúsculo 7.º y en el apéndice á los anteriores bajo el aparente objeto de manifestar los abusos reales ó supuestos que hayan podido cometerse en la curia romana en la expedición de breves y exacción de los derechos curiales, se vomitan injurias, falsedades y calumnias contra las indulgencias, los altares privilegiados etc., los sumos pontífices y el clero, induciendo al vulgo de lectores á mirar con desprecio aquellas graciosas concesiones de la iglesia y á los ministros de Dios desde el supremo gerarca hasta el último clérigo, todo con el dañado intento (según se colige del contexto de la obra entera) de concitar las iras de la revolución entonces pujante contra el estado eclesiástico.

El cuaderno 2.º versa todo sobre los jesuitas y es una compilación de cuantas calumnias, falsedades é improperios se han escrito y publicado contra la compañía de Jesús en el discurso de más de un siglo dentro y fuera de España, respirando el compilador su enconado odio contra unos religiosos que considerados en cuerpo no tienen otro delito que ser enemigos de los sectarios y novadores nacidos de las herejías matrices de Lutero y Calvino. Sería perder inútilmente el tiempo el detenerse á contradecir ni rebatir tal cúmulo de imputaciones calumniosas; ni tampoco hay necesidad de copiar algunas de las más notables, porque de puro repetidas están ya olvidadas. Solo citaremos unas pocas líneas de la p. 14 de este opúsculo para muestra de la buena fé y de los sentimientos religiosos del compilador Campo:

«En 1641, dice, encendieron (los jesuitas) en Europa la ruidosa disputa del jansenismo, que ha privado de la hacienda y del sosiego á tantos hombres honrados.»

De aquí se deduce 1.º que el jansenismo no es más que una disputa en concepto de este sapientísimo escritor ó hilvanador de escritos ajenos: 2.º que los jansenistas, rebeldes á las prescripciones de la santa sede apostólica y aun á los mandatos de la potestad temporal, por lo cual fueron justamente castigados (*privados de la hacienda y del sosiego*), eran unos hombres honrados; y de consiguiente 3.º que eran injustos, pícaros y hasta tiranos los sumos pontífices, los obispos, reyes, magistrados y jueces que los molestaron. Por aquí se conocerá el espíritu con que se ha formado esta preciosa *Colección de opúsculos*.

El cuaderno 3.º comprende primeramente una *Galería de los institutos religiosos introducidos en España, su origen etc.*, en la cual solo notamos que al compilador no se le olvida apuntar el número de monasterios y conventos y la circunstancia de si eran ricos ó no, como para estimular la sed de oro y el prurito de destruir que atormentaba á nuestros reformadores. En segundo lugar se copian unos artículos publicados por el mismo compilador en el periódico llamado *El observador*; artículos atestados de falsedades, calumnias é injurias contra los institutos religiosos y los sumos pontífices, á quienes se atribuye la creación de aquellas órdenes para extender y afirmar su dominación y poderío.

En el cuaderno 4.º y último se contienen dos opúsculos, el undécimo y duodécimo: nada diremos de este, porque la materia de que trata no nos incumbe. El undécimo consta de tres escritos y se intitula: *Apuntes sobre la autoridad espiritual de los papas y obispos y la temporal de los reyes*. El primer escrito es depresivo de la autoridad pontificia, denigrativo del sagrado carácter de los papas, con tendencia á destruir la unidad de la iglesia despojándola de su cabeza soberana é independiente y estableciendo la igualdad de todos los apóstoles sin subordinación ni dependencia del príncipe de ellos san Pedro y la igualdad de los obispos en potestad con los apóstoles cuyos sucesores son; es decir, que se defiende el sistema janseniano de mantener un primado nominal de honor en el papa rebajándole á la categoría de obispo de la silla más condecorada. En este escrito se encomia y ensalza el cismático decreto que el ministro filósofo Urquijo hizo firmar al piadoso rey Carlos IV en 1799 con motivo del fallecimiento del sumo pontífice Pío VI.

En el segundo escrito se color de impugnar las *Instituciones canónicas* de Devoti se esfuerza el autor á echar por tierra y aniquilar la autoridad pontificia y hasta la episcopal sujetándola á la potestad de los príncipes, pues se dice que estos y los emperadores eligieron y confirmaron papas y obispos, como si no fuese bien sabido que los príncipes mal dirigidos y aconsejados ó ensoberbecidos con su fuerza y pujanza han traspasado muchas veces los límites de su autoridad, y algunos han reconocido sus excesos. Así lo confesó el rey godo Gundemaro en su famoso decreto sobre la diócesis toledana. *Nonnullam enim* (decía) *in disciplinis ecclesiasticis contra canonum auctoritatem per mores precedentium temporum*

licentiam sibi de usurpatione præteriti principes fecerunt. Ahora bien es un principio constante que los hechos no fundan derecho.

En el tercer escrito de dicho opúsculo se descubre la misma enemiga y el mismo encono contra la santa sede.

Por todo lo cual debe considerarse prohi-

bida esta *Coleccion de opúsculos* en razon á que establece doctrinas erroneas ó próximas á error y con perniciosas tendencias, y está atestada de falsedades, calumnias y atroces injurias contra los sumos pontifices, los órdenes religiosos en general y particularmente contra la compañía de Jesus.

POLÍTICA.

240. ESPAÑA BAJO EL PODER ARBITRARIO DE LA CONGREGACION APOSTOLICA; tercera edicion corregida y notablemente aumentada por D. Pedro de Urquinaona, doctor en ambos derechos, abogado de los reales consejos, secretario de S. M. con ejercicio de decretos, oficial mayor y encargado que fue del despacho del ministerio de la gobernacion de Ultramar, benemérito de la patria declarado por las cortes y en la actualidad cesante; un tomo en 4.º

El objeto de este libelo es establecer que la decadencia y miseria de la nacion española viene de la preponderancia y riqueza del clero; y por consiguiente que no hay mas que empobrecer á este, disminuir sus filas (ya que por de pronto no se le pueda aniquilar del todo) y reducirle á un estado tal de abyeccion y descrédito, que sus palabras caigan ya desvirtuadas en el corazon de los fieles. Agradecido puede estar el autor al príncipe de las tinieblas, porque sus ardientes deseos respecto de la humillacion, empobrecimiento y ninguna importancia del estado eclesiástico se han cumplido al pie de la letra en la horrenda persecucion suscitada ya cuando él desahogaba su concentrado furor y no acabada aun á la hora en que nosotros escribimos.

Desde el ingreso del libelo descubre el odio que en su pecho atesora contra la iglesia y sus ministros fieles y obedientes, señalándolos como víctimas de la ira revolucionaria con el nombre de *negra congregacion*. Pero seamos justos, con esta denominacion ni en esos planes inicuos que atribuye á la tal congregacion, no comprende á los *hombres de la notoria probidad*.

«Nuestros lectores nunca podrán figurarse que comprendamos en la turba de sus agentes (los de la negra congregacion) *esa porcion de eclesiásticos virtuosos, ilustrados y venerables*, que ó son el blanco de la mas encarnizada persecucion, ó el objeto de una perpetua desconfianza.»

Asi dice en la p. 7. En la misma sienta con la mas insigne buena fé que ambos cleros se

repusieron en 1823 con la adquisicion de los *bienes ajenos*. ¡Y semejantes escritores hacen protestas de ingenuidad, honradez, sentimientos religiosos etc. y pretenden se los crea animados de la mejor intencion!

Extraña el autor que el glorioso pontífice Pio VII contestase al parecer complacido á la notificacion de haberse publicado en España la constitucion y que luego protestase por su nuncio contra muchas medidas del gobierno constitucional; pero solo aquellos á quienes ciega el espíritu de partido, pueden desconocer la consecuencia que guardan entre sí las palabras y las obras de S. Santidad. Si las cortes no se hubiesen entrometido desde luego á abolir las prebendas y otras piezas eclesiásticas, el santo oficio y el voto de Santiago; si no hubieran acometido la reforma de los monacales y enajenacion de sus bienes (que es el busilis de toda la reforma); ni el romano pontífice ni los prelados y clérigos españoles no hubiesen manifestado la oposicion que manifestaron y debian de manifestar, por mas que les dolieran los desaciertos de la potestad temporal en lo político y las calamidades que acarreaban á la nacion.

En las p. 26 y 27 denuncia el autor como abusos las disposiciones que se vió precisado á tomar el nuncio apostólico en Colonia en la ruidosa cuestion que motivó la memorable respuesta de Pio VII á los metropolitanos de Alemania sobre las nunciaturas.

Críticase como signos de la preponderancia *fatal* del clero en los últimos años del rey Fernando VII que se mandara *castigar los escándalos y delitos públicos ocurridos por la inobservancia de las fiestas eclesiásticas* (y de aquí toma pie para clamar contra la multitud de ellas, calumniando de paso á los cristianos de los tiempos apostólicos), asi como *las injurias y el desprecio con que se hable de los ministros de la religion y las irreverencias en el templo*. Tambien se censura la providencia de que *los jueces reales auxilien francamente á los eclesiásticos y párrocos*; y se representa asi mismo como un abuso de la potestad espiritual

y un pretexto para extender su dominacion lo que se mandó respecto del modo de cumplir la tropa los deberes de cristianos.

Bajo el epígrafe de *Prohibicion de libros* se disputa y critica la potestad del sumo pontífice, cabeza de la iglesia universal, para prohibir aquellas obras y escritos que sean no solo contrarios á la pureza del dogma y sana moral, sino depresivos de su suprema autoridad, injuriosos á su sagrada persona, á las de sus antecesores, obispos y sacerdotes de la cristiandad, á los reyes y príncipes etc. En este capítulo se prohija de paso y como por incidencia la doctrina condenada de que á la potestad temporal compete exclusivamente *poner impedimentos dirimentes del matrimonio y dispensar de ellos.*

Hablando de las doctrinas de los jesuitas como corporacion y de varios de ellos en particular se repiten las falsedades, exageraciones ó malignas imputaciones con que nos estan aturdiendo los oídos sus implacables enemigos de siglo y medio acá.

Con el título de *Consecuencias de las doctrinas ultramontanas* (p. 127) se estampan hechos falsos, se tergiversan otros, se equivocan las doctrinas ciertas y constantes con las opinables y controvertidas, las opiniones individuales con los principios, reglas y máximas de la iglesia, se deducen consecuencias falsas é ilegítimas, se confunden épocas y circunstancias muy diversas desconociendo ú ocultando que entonces era muy diferente el derecho público por que se regian las naciones cristianas; y todo esto con el propósito de calumniar é injuriar á los sumos pontífices, menoscabar la autoridad de la santa sede y vilipendiar á entrambos clerós.

En la p. 124 se propone para la *reforma eclesiástica* que la potestad temporal extinga de un golpe *todas las legiones ó colonias de la curia romana* (asi llama á los regulares), suprima las canongias, prebendas, beneficios etc., transmita á los párrocos la eleccion de obispos *sosteniendo la regalía de la corona de aprobar ó desechar la eleccion*, elija de este ú otro modo equivalente un primado para todo el reino, un obispo para cada provincia civil, un párroco por cada quinientos vecinos, todos con sueldo fijo y pagado por el gobierno, provea los curatos en oposicion *intervenida por la autoridad secular*, reduzca las fiestas á los domingos, arregle los estudios eclesiásticos y se apodere y disponga de todos los bienes de ambos clerós.

En una nota de la p. 182 se refiere la fábula del obispo de la Tebaida Pafaucio que se

dice reclamó contra el celibato de los clérigos en el concilio niceno, y con el tono magistral propio de los pseudo-sabios de la época se sienta que no se volvió á tratar de ello hasta el fin del siglo IV, en que el papa Siricio (romano) ordenó *el primero* el celibato en una decretal dirigida al obispo de Tarragona. Todo esto es falso. Nuestro concilio iliberitano congregado en el año 305 mandó (canon 33) que los obispos, presbíteros, diáconos y otros ministros se abstuvieran de sus mujeres so pena de destitucion; porque en los primeros siglos no era raro ordenar y aun conferir la dignidad episcopal á cristianos casados cuyas mujeres vivian aun; pero estaban obligados despues de ordenados á guardar continencia. En cuanto al fondo de la cuestion saben las personas versadas en la historia eclesiástica que segun el testimonio formal de san Gerónimo en la iglesia de Oriente, en Egipto y en todo el Occidente solo se ordenaba á los que no estaban casados ó á los que dejaban de habitar con sus mujeres (*advers. Vigil.*, cap. I). S. Epifanio atesta tambien (hæres. LIX) que esta era la general costumbre, y añade que si en algunos lugares se apartaban de ella, era un abuso introducido por la relajacion y contrario á la regla. Ni Rufino, ni Teodoreto, ni otros escritores mas antiguos que hablaron de Pafaucio y de lo ocurrido en el concilio niceno, no dicen una palabra del hecho referido por Sócrates y Sozomeno; asi Baronio y otros críticos le desechan como una fabula.

En la p. 183 habla el autor de los milagros de san Vicente Ferrer en este tono de burla, propio de la incredulidad:

«S. Vicente Ferrer, que (como dice el doctor Boneta en las *Gracias de la gracia y saladas agudezas de los santos*) nació con el don de hacer milagros y con la facultad de comunicarlo no solo á los priores de Lérida y Castellon de la Plana, sino á la capa vieja que le cambiaron por otra nueva en Ocaña; á la campana de *fer miracles* que se toca por sí misma en Zamora cuando ha de morir algun fraile, y al zapato que está en Valencia curando todas las enfermedades; este santo que (como dice el libro impreso en Barcelona con *las licencias necesarias*) resucitó veinte y ocho muertos durante su vida y otros muchos despues de ella; que restituyó forma y vida á un niño descuartizado y cocido en una olla; que hizo otro bellísimo de una mola; que con solo haber pasado la mano por la cara de una mujer fea la convirtió en un portento de hermosura, y que oseando, espantando y dispersando con la capa de religioso dominico los caballos de un mercader indiano hizo el milagro de detenerlo

en el camino hasta que su mujer pariese un hijo adulterino concebido en su ausencia; este santo que nunca hizo el milagro de hablar como Ciceron etc.

Siguiendo la doctrina de las sectas disidentes que han desechado la confesion auricular, dice el señor Urquinaona (p. 184) que esta no se mandó hasta el concilio cuarto lateranense año 1215; pero los padres de él no hicieron mas que determinar el tiempo en que habia de cumplirse un precepto divino, cuya práctica ha sido siempre universal en la iglesia y sube á los tiempos apostólicos.

En la nota 39 (p. 210 y siguientes) con motivo de examinar las *Instituciones* de Devoti se sientan doctrinas falsas, depresivas de la suprema potestad espiritual y con tendencia á favorecer la emancipacion de los obispos del centro de unidad: confundese el hecho con el derecho, y de los ejemplares de

usurpacion ejercidos por algunos emperadores y príncipes se quiere deducir que estos tengan autoridad en la disciplina y gobierno de la iglesia.

Por último la nota de la p 224 tiene sabor á calvinismo, pues se da á entender que siendo la iglesia la congregacion de todos los fieles cristianos gozan estos, aunque sean simples legos, el derecho de asistir á los concilios, elegir ministros etc.

Hemos escogido entre tanto cúmulo de falsedades, errores, imputaciones injuriosas y calumnias las que nos han parecido mas notables: bastan ellas para convencer de la perversidad de este libelo, sugerido por un odio tenaz y profundo contra la iglesia católica, su cabeza visible, prelados y ministros en ambos estados secular y regular; de consiguiente debe de considerarse como prohibido por infinitos conceptos.

NOVELAS.

241. JUDAS, por Michel Raymond; publicada en Francia con el título de los siete pecados capitales. — **EL CUÁKARO Y EL LADRON**; traducido libremente por El-Modhafer: un tomito en 16.

El asunto de la historieta titulada *Judas* es la traicion de este pérfido é ingrato discípulo del Salvador. Supone el autor que cada uno de los siete pecados capitales incitó al traidor por boca de otros tantos malvados á cometer el crimen mas execrable. No hemos hallado nada en este escrito que merezca censurarse.

El argumento de *El cuákaro y el ladron* es este: Maria, hija del cuákaro Simpton, está para casarse con el hijo del opulento comerciante Weresford, y Simpton pasa á una aldea inmediata á Londres para ajustar cuentas y recoger dinero: de vuelta á la capital es robado en el camino por un hombre enmascarado. Affligido con este suceso que puede impedir ó retardar á lo menos la boda de su hija, se echa á discurrir cómo podria descubrir al ladron: al fin imagina un ardid con el que efectivamente descubre quién es el ladron misterioso, que es nada menos que su futuro consuegro. Este sorprendido de una manera

y por una persona que no esperaba, y picado de la honradez del cuákaro, que pidió la exheredacion del que habia de ser su yerno, para que su hija no poseyera bienes robados, no solo restituyó el importe del último robo, sino que nombró su apoderado y administrador á Simpton, para que haciendo efectivas una porcion de letras de cambio restituyese las cantidades robadas á las personas que constaban de una lista, con mas los intereses; y lo que sobraba constituiria el legítimo patrimonio del prometido esposo de Maria. Asi se verificó, y el comerciante ladron desapareció de Inglaterra.

En esta novelilla no se contiene nada censurable.

242. JUDIT ó EL PALCO DE LA OPERA; novela contemporanea de Eugenio Scribe, traducida al castellano por José Lesen y Moreno: un tomito en 16.

Por tratar de propósito de cosas de amor está comprendida esta novela en la regla VII del índice de la santa y general inquisicion; ademas de que contiene alguna máxima erronea y peligrosa.